



SECRETARIA GENERAL

ACTA DE VERIFICACION Y ANALISIS DE IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Proponente: DIANA MARIA MANCILLA SIERRA C.C. No. 28.215.095 DE LEBRIJA

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPTACIÓN DE LA INFORMACION DE POSIBLES USUARIOS O SUSCRIPTORES UBICADOS EN EL AREA RURAL DE LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA."

Valor: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)

PLAZO DE EJECUCION. El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las actividades.

Por medio de la presente se procede a hacer el análisis de la Propuesta presentada por **DIANA MARIA MANCILLA SIERRA**, para aspirar a celebrar contrato de Prestación de Servicios con la Empresa de servicios públicos de Lebrija, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPTACIÓN DE LA INFORMACION DE POSIBLES USUARIOS O SUSCRIPTORES UBICADOS EN EL AREA RURAL DE LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA"**

Frente a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la ley a establecido: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En la Propuesta se encuentra demostrada que se trata de una persona idónea con estudios secundarios, bachiller del instituto integral nueva granada de Lebrija. Posee licencia de conducción vigente categoría B2 y C2 apta para conducir tanto para servicio público como particular, todo tipo de vehículo.

Por lo anterior, en aplicación a la ley, se deja constancia que en la presente selección están dadas las condiciones previstas en la normatividad, y que de conformidad con los estudios previos realizados por la Empresa de servicios públicos de Lebrija, es viable contratar a **DIANA MARIA MANCILLA SIERRA**, para la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPTACIÓN DE LA INFORMACION DE POSIBLES USUARIOS O SUSCRIPTORES UBICADOS EN EL AREA RURAL DE LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA"**

REVISION DE LA OFERTA:

A continuación, se muestra la revisión hecha a la oferta presentada por la señora **DIANA MARIA MANCILLA SIERRA**, de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación de fecha de 12 de febrero de 2021.

REQUISITO	OBSERVACION
Presentación de la oferta	Cumple



Valor de la Oferta	Cumple
Cotización, indicando el valor, forma de pago, plazo y descripción.	Cumple
En caso de persona jurídica, anexar certificado actualizado de existencia y representación legal del contratista.	No requiere
Fotocopia de la cédula de ciudadanía para personas naturales.	Cumple
Certificado antecedentes disciplinarios.	Cumple
Certificado de antecedentes fiscales	Cumple
Certificado antecedentes judiciales	Cumple
Registro Único tributario RUT	Cumple
Acreditar estar vinculado al sistema de seguridad social integral.	Cumple
Examen de salud pre-ocupacional	Cumple
Libreta Militar	No aplica
Acredita experiencia.	Cumple

CONCLUSION:

De acuerdo con los términos establecidos en la presente invitación, se puede concluir que la propuesta presentada por **DIANA MARIA MANCILLA SIERRA**, identificada con **C.C.: 28.215.095 DE LEBRIJA**, es favorable para la Empresa de servicios públicos de Lebrija puesto que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1.993.
- Ofrece los servicios solicitados por la entidad, dentro de los plazos establecidos.
- Posee la experiencia e idoneidad requerida.
- El valor de la propuesta económica, atiende los precios básicos del mercado.
- Se ajusta a las exigencias requeridas en los estudios y documentos previos establecidos por la entidad.

En constancia de lo anterior, suscribe la presente acta de verificación el día 12 de febrero de 2021.


NELLY ANDREA RAMÍREZ FIGUEROA
Secretaria General.